**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E:**

La suscrita **YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, a fin de adicionar** diversas disposiciones de la **LEY DE ESTATAL DE SALUD** a efecto de de asegurar la protección integral de los derechos humanos en los servicios de salud mental y en el tratamiento de adicciones, esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un trastorno mental se define por una alteración notable en la cognición, la regulación emocional o el comportamiento de una persona. Dentro de estos trastornos se incluye el consumo perjudicial de sustancias psicoactivas, siendo especialmente preocupante cualquier consumo en menores de edad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19, el 6.6% de los adolescentes de entre 10 y 19 años en México padece depresión, mientras que en los adultos este porcentaje es del 16.1%. Además, el 19.1% de la población consume tabaco, y el 10.3% abusa del alcohol. En los adolescentes, el 21.1% consume alcohol y el 6.3% tiene ideas suicidas.

En México, como en otras partes del mundo, los trastornos mentales y los relacionados con el consumo de sustancias psicotrópicas están aumentando rápidamente, lo que contribuye significativamente a la morbilidad, la mortalidad prematura y una mayor discapacidad psicosocial. Además, incrementan el riesgo de desarrollar enfermedades crónico-degenerativas que afectan el perfil de salud de la población.

El uso de drogas adictivas representa un problema de salud pública cada vez más grave, lo que ha sobrepasado la capacidad de los servicios públicos de salud para atender a las personas con adicciones que requieren rehabilitación y recuperación.

En nuestro país , la atención a la salud mental y las adicciones enfrenta serios desafíos que limitan el acceso y la calidad de los servicios brindados. Entre estos retos, se destacan la **falta de personal capacitado** y la **carencia de sistemas de información adecuados** que permitan un seguimiento preciso de los problemas de salud mental y consumo de sustancias. A pesar de los esfuerzos recientes, como la reforma a la Ley General de Salud en materia de Salud Mental y Adicciones, aún existen importantes brechas en la cobertura y eficiencia de estos servicios.

Con la **reforma de 2022**, se ha establecido que los servicios de salud mental deben priorizar la **atención comunitaria desde el primer nivel**, integrando servicios de psiquiatría en hospitales de segundo y tercer nivel y utilizando el **internamiento solo como último recurso terapéutico**. Bajo este enfoque, se ha implementado el **Modelo de Atención a la Salud Mental y Adicciones**, el cual promueve el autocuidado y la prevención mediante la creación de **Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones**, que ofrecen a la población información sobre salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.[[1]](#footnote-1)

En 2020, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas actualizó la Estrategia Hemisférica sobre Drogas. Esto obliga a los países miembros, incluido México, a desarrollar políticas de drogas con enfoques de salud pública y seguridad, favoreciendo la inclusión social, reduciendo desigualdades y priorizando servicios de tratamiento y rehabilitación como alternativas al enjuiciamiento penal y la privación de libertad de quienes consumen drogas.

La situación de salud mental en el estado de Chihuahua no ajena, puesto que presenta una problemática de consideración, en particular respecto a los casos de depresión y suicidio, según los datos más recientes del año 2023.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Chihuahua se posiciona como la cuarta entidad a nivel nacional con mayor prevalencia de casos de depresión, registrando 190.55 casos por cada 100 mil habitantes en 2023, cifra significativamente superior a la media nacional de 102.46 casos.[[2]](#footnote-2)

Aunado a esto, la situación de suicidios es sumamente preocupante. Durante la primera quincena de agosto de 2023, la Fiscalía General del Estado reportó 301 casos de suicidio, con Ciudad Juárez destacándose como una de las regiones más afectadas. En esta ciudad, en 2023 se registraron 7 intentos de suicidio cada día, reflejando la severidad de la crisis de salud mental entre la población, en particular los jóvenes. En 2021, Ciudad Juárez reportó 2,590 intentos de suicidio, consolidando su posición como la región con la tasa más alta de suicidios consumados en el país, con 129 casos en 2021, 110 en 2022, y 74 hasta mediados de 2023.

Por las anteriores consideraciones, y porque los Chihuahuenses merecemos un trato digno en la prestación de servicios de salud mental, es que someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO:** Se adiciona un cuarto párrafo **AL ARTICULO 78 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD,** a fin de que **LA SECRETARÍA COMO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EMITA UN PROTOCOLO INTEGRAL EN LA SUPERVISIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 78.**

**(…)**

**La Secretaría y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberán establecer un protocolo integral de supervisión para la prestación de servicios de salud mental, rehabilitación y tratamiento de adicciones, considerando la participación de las autoridades involucradas y su nivel de responsabilidad. Este protocolo buscará garantizar el respeto a los derechos humanos y prevenir, investigar y sancionar cualquier trato cruel, inhumano o degradante, sin afectar la aplicación de protocolos ya vigentes.**

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto corresponde

**DADO** en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 19 días de septiembre de 2024

**ATENTAMENTE**

1. **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (Distrito I. Nuevo Casas Grandes)**
2. **Edna Xóchitl Contreras Herrera (Distrito V. Juárez)**
3. **Ismael Pérez Pavía (Distrito XI. Meoqui)**
4. **Nancy Janeth Frías Frías (Distrito XII. Chihuahua)**
5. **Saúl Mireles Corral (Distrito XIV. Cuauhtémoc)**
6. **Joceline Vega Vargas (Distrito XV. Chihuahua)**
7. **Carla Yamileth Rivas Martínez (Distrito XVI. Chihuahua)**
8. **Carlos Alfredo Olson San Vicente (Distrito XVII. Chihuahua)**
9. **José Alfredo Chávez Madrid (Distrito XVIII. Chihuahua)**
10. **Roberto Marcelino Carreón Huitrón (Distrito XIX. Delicias)**
11. **Arturo Zubia Fernández (Distrito XX. Camargo)**
12. **Jorge Carlos Soto Prieto (Representación Proporcional)**

Esta hoja de firmas pertenece a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, a fin de adicionar diversas disposiciones de la LEY DE ESTATAL DE SALUD a efecto de de asegurar la protección integral de los derechos humanos en los servicios de salud mental y en el tratamiento de adicciones,** el **día 19 de SEPTIEMBRE de 2024**

1. Rivera, A. (2024). *Avances y desafíos en la atención de la salud mental y adicciones en México*. Medscape. <https://espanol.medscape.com/verarticulo/5911887?form=fpf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (n.d.). *Inicio*. INEGI. [https://www.inegi.org.mx](https://www.inegi.org.mx/) [↑](#footnote-ref-2)